

9583 REAL DECRETO 546/1987, de 13 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lorenzana (Lugo) de un inmueble de 2.164 metros cuadrados, sito en Lorenzana, con destino a la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Lorenzana (Lugo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.164 metros cuadrados, sito en Lorenzana, con destino a la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lorenzana (Lugo) de un inmueble, solar de 2.164 metros cuadrados, sito en dicha localidad, cuyos linderos son: Por norte y este, carretera de Lorenzana a Trabada; sur, pista, y oeste, doña Rosa María Moreno García.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de la casa-cuartel de la Guardia Civil en Lorenzana, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9584 REAL DECRETO 547/1987, de 13 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) de un inmueble de 1.283 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.283 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Cultura se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) de un inmueble cuya descripción es la siguiente: Casa de habitación, sita en la plaza de Ramón Sije, de dicho término municipal, denominada Palacio del Duque de Pinohermoso, de 1.283 metros cuadrados de superficie, y linda: Por la derecha, entrando, callejón sin nombre; izquierda, calle del Doctor Sarget, y por la espalda, calle y plaza de Comedias.

El inmueble donado se destinará a Biblioteca Pública.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Cultura para los servicios de cultura dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9585 REAL DECRETO 548/1987, de 13 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Iscar (Valladolid) de un solar de 3.900 metros cuadrados, sito en el término municipal de Iscar, con destino a la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Iscar (Valladolid) ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de 3.900 metros cuadrados, sito en el término municipal de Iscar, con destino a la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Iscar (Valladolid) de un inmueble, solar de 3.900 metros cuadrados, sito en dicha localidad, cuyos linderos son: Norte, parcela matriz de la que se segrega; sur, carretera nacional-comarcal 112 o avenida de Puente Blanca; este y oeste, calle de nueva apertura. La finca de la que se segrega, propiedad del Ayuntamiento de Iscar, se denomina «Prado Angostoy»; inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.223, libro 64, folio 188, finca número 7.130, inscripción primera.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de la casa-cuartel de la Guardia Civil en Iscar, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9586 ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bobinas de chapas y chapas y la exportación de flejes y chapas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bobinas de chapas y chapas, y la exportación de flejes y chapas, autorizado por Orden de 28 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre), prorrogado por Orden de 7 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y modificado por Orden de 22 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1987).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en 28018-Madrid, calle Prolongación de Embajadores, sin número, y NIF A-28088045, en el sentido de rectificar la posición estadística de la mercancía 5.1 de importación que será 73.13.67, en lugar de la que figuraba en la Orden de 22 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1987).

Segundo.-La fecha de retroactividad para la presente modificación será la misma que la que figuraba en la Orden de 22 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1987).

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 22 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1987) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.